unomásuno

UnomásUno
Sección: Nacional
2024-06-23 02:14:04 607 cm^2 Página: 11 1/2

Anulan adeudos a familia Alemán con SAT por crédito fiscal de 689 mdp

ALEJANDRO ROMERO

Los empresarios Miguel Alemán Velasco y Miguel Alemán Magnani lograron la nulidad definitiva de un crédito fiscal por 689.3 millones de pesos, fincado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por los incumplimientos de la aerolínea Interjet, durante la crisis que llevó a su quiebra.

Como tema absolutorio, *el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa resolvió que los Alemán no debieron ser considerados como obligados solidarios de Interjet, porque esa figura no estaba prevista en el Código Fiscal en 2018 y 2019, cuando la empresa retuvo ISR e IVA que no enteró al SAT.*

Vale recordar que ***Alemán Velasco, exgobernador de Veracruz, era presidente del Consejo de Administración, y su hijo, Alemán Magnani, era vicepresidente y director general de la aerolínea.*** En ese sentido, el SAT los calificó como obligados solidarios en abril de 2020.

La Procuraduría Fiscal de la Federación interpuso un recurso de revisión contra esta sentencia ante la Suprema Corte de Justicia, mismo que la ministra ***Norma Piña Hernández desechó el pasado 4 de junio por considerar que el caso no involucra un tema de interés excepcional o de interpretación de la Constitución sobre algún tema novedoso.***

Se advierte que este desechamiento es definitivo, por tanto, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) tiene 20 días para acatar el amparo y dictar nueva sentencia, en la que deberá anular el crédito fiscal.

"Emita una nueva sentencia en la que declare la nulidad de la resolución administrativa impugnada (del SAT), al actualizarse la causa de ilegalidad prevista en el artículo 51, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, porque se sustenta en una legislación que no estaba vigente en el momento en que la empresa directamente responsable (Interjet) incurrió en la conducta motivo de la responsabilidad solidaria", ordenó el tribunal colegiado.

El tema de si la figura del obligado solidario era o no aplicable a los ***Alemán*** generó polémica tanto en el ***TFJA***, como en el tribunal colegiado, ***pues en ambos hubo votaciones divididas al tratar de definir si se trata de una norma sustantiva que no puede aplicarse retroactivamente, o si sólo es una regla adjetiva, es decir, que se podía aplicar sin importar cuando ocurrieron los hechos.***

Vale aclarar que ***Alemán Magnani*** *aún tiene una orden de aprehensión por un presunto fraude fiscal de* ***66.2 millones de pesos, por el ISR que Interjet retuvo y no pagó al SAT en diciembre de 2018.***

Pero no ha sido detenido porque desde enero de 2021 radica en Francia, país del que es ciudadano.

Por su parte, ***Interjet, que había sido intervenida por el SAT desde junio de 2019 por deudas fiscales de 549 millones de pesos, cesó operaciones en diciembre de 2020, y fue declarada en quiebra en abril de 2023.***

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

Miguel Alemán Magnani

Miguel Alemán Velasco

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de “Libre Utilización de Obras”, con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.